



RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, Y DE DOCTORADO Y POSGRADO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR PROPUESTAS DE IMPLANTACIÓN, VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO.

De acuerdo con lo establecido en el *Calendario para el año 2024 de trámites relacionados con los títulos oficiales establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad*, que ha sido informado por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, estos Vicerrectorados, en uso de sus competencias y para garantizar la adecuada planificación de los procesos de implantación, verificación y modificación de planes de estudios, resuelve lo siguiente:

En relación con los plazos establecidos para presentar las **solicitudes de modificación** de planes de estudios de Grado, Máster y Doctorado, para poder garantizar su correcta tramitación en plazo y forma, las propuestas acordadas por las correspondientes Juntas de Centro deberán tener entrada en el Servicio de Ordenación Académica, o en el de Posgrado y Oficina de Doctorado, según corresponda, con anterioridad a las siguientes fechas:

- Para propuestas de modificaciones sustanciales a presentar en el mes de septiembre de 2024: **20 de junio de 2024**.
- Para propuestas de modificaciones sustanciales a presentar en el mes de febrero de 2025: **1 de diciembre de 2024**. Si entre las modificaciones a solicitar se incluyen aspectos que puedan afectar a la planificación de las enseñanzas, se plantearán para su implantación en el curso académico 2026-2027.
- Para propuestas de modificaciones no sustanciales: **10 de febrero de 2025**.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, anteriormente citado, las solicitudes de modificaciones sustanciales requieren la adaptación de la correspondiente Memoria de Verificación al modelo establecido en el Anexo II del referido Real Decreto, por lo que, junto al modelo normalizado para comunicar la propuesta de modificación sustancial deberá remitirse, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado de Memoria y sus anexos (los modelos normalizados están disponibles en <https://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/info/135830/plazos-modificas-verificas-planer-uma/>).

Respecto al plazo establecido para presentar las **solicitudes de verificación** de planes de estudios de Grado, Máster y Doctorado (Memorias de Verificación cumplimentadas según se indica en el anterior párrafo), a implantar en el curso 2025-2026, que obtengan informe previo favorable de la Junta de Andalucía y vayan a organizarse por la UMA, en exclusiva, o que teniendo el carácter de interuniversitarias sean coordinadas por nuestra Universidad, las propuestas, una vez aprobadas por los órganos competentes, deberán tener entrada en el Servicio correspondiente, con anterioridad al día **20 de junio de 2024**.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su notificación.

Bartolomé Andreo Navarro
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO

Rocío Ponce Ortiz
VICERRECTORA DE POSGRADO
Y DOCTORADO